



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. JD-003-2025**  
**(De 22 de mayo de 2025)**

Que autoriza la Modificación al Contrato de arrendamiento de bien inmueble No. 019-2021, celebrado entre el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** y la empresa **FESO, S.A.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**  
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7, numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá “Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar la celebración de contratos por montos superiores a Cincuenta Mil balboas (B/.50.000.00), según lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que, el Registro Público de Panamá solicita autorización para modificar mediante Adenda No. 1, el Contrato de Arrendamiento No. 019-2021, a través del cual se arrienda el local donde se encuentra ubicada la Dirección Nacional de Firma Electrónica, suscrito entre el **Registro Público de Panamá** y **FESO, S.A.**, sociedad debidamente registrada en la sección Mercantil a Folio Electrónico No.539488 (S) del Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor **Sergio Perfecto Ferradas Gil**, con cédula de identidad personal No. 8-230-78, por un período de doce (12) meses adicionales, a partir del día 1 de marzo de 2025 al 28 febrero de 2026 y a la vez modificar el canon de arrendamiento mensual, estableciendo un monto menor al canon de arrendamiento original, generando un beneficio para la entidad, de acuerdo al interés público.

Que el Registro Público sostiene que se mantiene ocupando el bien inmueble puesto que cumple con los principios y criterios Webtrust 2.2, relacionados con los niveles de seguridad física y controles de accesos necesarios, para lograr el reconocimiento de la Autoridad Certificadora de Panamá, como una organización de confianza, en lo que respecta a la prestación del servicio.

Que la modificación solicitada consiste en adicionar doce (12) meses de arrendamiento a partir del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y disminuir el canon de arrendamiento mensual de **Ocho mil setecientos setenta y cuatro Balboas con 32/100 (B/. 8,774.32) a Ocho mil veinticinco Balboas con 00/100 (B/.8,025.00)** mensuales, ambos montos con inclusión del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Muebles y Prestaciones de Servicio (ITBMS).

Que el arrendamiento por doce (12) meses adicionales, con un canon de arrendamiento mensual de **Ocho mil veinticinco Balboas con 00/100 (B/.8,025.00)**, que incluye la suma de **Quinientos veinticinco Balboas con 00/100 (B/.525.00)** en concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Muebles y Prestaciones de Servicio (ITBMS), hace un gran total de **Noventa y seis mil trescientos Balboas (B/.96,300.00)**.

Que la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 asignada para esta contratación es la No. G.014820104.001.101 por un monto de Ochenta mil doscientos cincuenta Balboas con 00/100 (B/. 80,250.00) y de la vigencia fiscal 2026 es la No. G.014820104.001.101 por un monto de Dieciséis mil cincuenta Balboas con 00/100 (B/. 16,050.00) las cuales hacen un total de **noventa y seis mil trescientos Balboas con 00/100 (B/. 96,300.00)**.

Que esta Junta Directiva mediante Resolución No. JD. 006-2021 de 28 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial No. 29216 de 10 de febrero de 2021, modificada mediante Resolución No. JD. 016-2021 de 16 de junio de 2021, publicada en Gaceta Oficial NO. 29324 de 6 de julio de 2021, autorizó al Registro Público de Panamá acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación para el Arrendamiento de local para ubicar la Oficina principal de la Dirección Nacional de Firma Electrónica por un periodo de cuarenta y tres (43) meses.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo No. 98 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, sobre modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR** al **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, para que a través de la Directora General, quien ostenta su representación legal, proceda con la Modificación del Contrato de arrendamiento No. 019-2021, por un término de doce (12) meses, contados a partir del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, por un monto adicional de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.96,300.00)**.

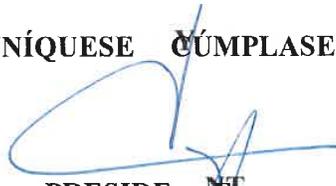
**SEGUNDO: ADVERTIR** que todas estas autorizaciones se confieren para que la ejecución del presente procedimiento, se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

**TERCERO:** Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley No. 153 de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE CÚMPLASE,**

  
**PRESIDE**  
Virna C. Luque F.

  
**SECRETARIO**  
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL

  
FECHA SECRETARIA GENERAL